



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Acuerdo de Consejo Regional N° 241-2018-GRA/CR.

Huaraz, 20 de Julio del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 19 de Julio del 2018, instada con la Convocatoria N° 021-2018-SE-GRA-CR/CD de fecha 16 de Julio del 2018, el Oficio N° 001795-2018-GRA-GRDS-DIRES/DG proveniente del Director Regional de Salud – Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, **los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: “El Consejo Regional es el órgano **NORMATIVO** y **FISCALIZADOR** del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”, el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y **EXTRAORDINARIAS**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y del Inciso i) del Artículo 15° de la Ley en comento, dispositivo legal concordante, con los Artículos 5°, 9°, 10°, 13° y Literal i) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante Oficio N° 001471-2018-GRA-GRDS-DIRES/DG, la Dirección Regional de Salud – Ancash, solicitó a la Sub Dirección de Administración del Patrimonio Estatal, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la reasignación de la administración con entrega provisional del Predio de 11,325.98 m², ubicado en Lote 1, Manzana P, Asentamiento Humano Santo Domingo Ampliación, Distrito y Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash, inscrito en la **Partida Registral N° P09110018** del Registro de Predios de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz y anotado con CUS N° 110877 (en adelante el “Predio”) con la finalidad de Ejecutar el Proyecto Denominado “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Huarmey, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey – Región Ancash”;

Que, mediante **Oficio N° 5629-2018/SBN-DGPE-SDAPE**, la Sub Dirección de Administración del Patrimonio Estatal, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto a la reasignación peticionada, observó que no cumplió con presentar el Acuerdo de Consejo Regional, en el que se apruebe su petición de reasignación de la administración del “Predio”, conforme a lo establecido en el sub numeral 3.1 del Numeral 3 de la Directiva N° 005-2011-SBN, denominada “Procedimientos para la Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de Predios de Dominio Privado Estatal, así como para la Regularización de Afectaciones en Uso de Predios de Dominio Público” (En adelante la Directiva);

Que, mediante el Oficio N° 001676-2018-GRA-GRDS-DIRES/SD de fecha de ingreso a Tramite Documentario del Consejo Regional el 02 de Julio del presente año, el Director Regional de Salud – Ancash, SOLICITA al Consejero Delegado la Afectación de Uso de Terreno; al respecto el Consejero Delegado con el Oficio N° 809-2018-GRA-CR/CD





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

de fecha 03 de Julio del 2018, devuelve los documentos con la finalidad de que presente los requisitos establecidos conforme lo prescrito en el sub numeral 3.1. del Numeral 3 de la Directiva N° 005-2011-SBN; asimismo con Oficio N° 810-2018-GRA-CR/CD de fecha 05 de Julio del 2018 hace la devolución del Oficio N° 001714-2018-GRA-GRDS-DIRES/DG, mediante el cual haga llegar los documentos para que anexe todos los requisitos establecidos en el sub numeral 3.1 del Numeral 3 de la Directiva N° 005-2011-SBN, así como el Informe Técnico y Legal;

Que, con el Oficio N° 001795-2018-GRA-GRDS-DIRES/DG de fecha 16 de Julio del 2018 el Director Regional de Salud – Ancash, solicita Acuerdo de Consejo Regional para la Reasignación del “Predio” para la Construcción del Hospital de Huarmey, adjunta los documentos y el Informe N° 015-2018-REGION-A-DIRES/S.D de fecha 16 de Julio del 2018 expedido por la Lic. Enf. Dalila Huamani Anayhuamàn Sub Directora Regional de la Dirección Regional de Salud – Ancash, CONCLUYE: *Remite el Expediente completo del trámite realizado ante SBN y solicita con carácter de urgente al Consejero Delegado para que convoque a una Sesión Extraordinaria de Consejo Regional y permita contar con el Acuerdo de Consejo Regional solicitado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para que el “Predio” ubicado en Lote 1, Manzana P, Asentamiento Humano Santo Domingo Ampliación, Distrito y Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash sea reasignado a favor del Gobierno Regional de Ancash – Dirección Regional de Salud - Ancash*; al respecto, de conforme a sus legales atribuciones el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, expide la Convocatoria N° 021-2018-SE-GRA-CR/CD de fecha 16 de Julio del 2018;

Que, de la Directiva N° 005-2011-SBN, denominada “Procedimientos para la Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de Predios de Dominio Privado Estatal, así como para la Regularización de Afectaciones en Uso de Predios de Dominio Público” se colige que los requisitos y consecuencias para el trámite de afectación en uso son las mismas para la reasignación de la administración, es decir se tendrá en cuenta lo dispuesto en el sub numeral 3.1 del Numeral 3 de la Directiva invocada, además se advierte que mediante la Resolución N° 047-2016/SBN se modificó la Directiva N° 005-2011-SBN “Procedimientos para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de Predios de Dominio Privado Estatal, así como para la Regularización de Afectaciones en Uso de Predios de Dominio Público”, la misma que es de aplicación a las solicitudes en trámite, por lo que el sub numeral 3.3 del Numeral 3 señala que las solicitudes de afectación en uso formuladas por los Gobiernos Regionales, deberán contar con el Acuerdo de Consejo Regional en el que se apruebe su petición;

Que, en ese sentido, el Director Regional de Salud – Ancash, con el Oficio N° 001795-2018-GRA-GRDS-DIRES/DG de fecha 16 de Julio del 2018 solicita al Consejo Regional se sirva emitir el Acuerdo de Consejo Regional que apruebe el pedido de reasignación de administración del “predio” inscrito en la Partida Registral N° P09110018, cuyas características y linderos se encuentran allí descritas, cuya finalidad es de Ejecutar el Proyecto Denominado “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Huarmey, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey – Región Ancash”;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional del día 19 de Julio del 2018, el Consejero Delegado da cuenta el Oficio N° 5629-2018/SBN-DGPE-SDAPE, el Oficio N° 809-2018-GRA-CR/CD, el Oficio N° 001714-2018-GRA-GRDS-DIRES/DG, el Oficio N° 810-2018-GRA-CR/CD y el Oficio N° 001795-2018-GRA-GRDS-DIRES/DG; después de un largo debate por los Miembros del Consejo Regional de Ancash, emerge la siguiente propuesta: Aprobar el pedido de reasignación de la administración ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, del predio inscrito en la Partida Registral N° P09110018 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VII Sede Huaraz, a favor del Gobierno Regional de Ancash, con la finalidad de Ejecutar el Proyecto Denominado: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Huarmey, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey, Región Ancash” y otros artículos; consecuentemente, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*; dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido de **reasignación de la administración** ante la **Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN**, del predio inscrito en la **Partida Registral N° P09110018** en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VII Sede Huaraz, **a favor del Gobierno Regional de Ancash**, con la finalidad de Ejecutar el Proyecto Denominado: **“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Huarney, Distrito de Huarney, Provincia de Huarney, Región Ancash”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección Regional de Salud - Ancash realizar las gestiones técnico - administrativas en el marco de la Directiva N° 005-2011/SBN y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR, a la Dirección Regional de Salud - Ancash emitir un Informe al Consejo Regional de Ancash, en el plazo perentorio a efectos de informar sobre las acciones y procedimientos realizados.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional de Ancash, al Gerente General Regional, al Gerente Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Salud - Ancash.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Ordova Aranda
CONSEJERO BELEGADO